



# Asamblea General

Distr. general  
30 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 160 del programa

### **Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relatora:* Sra. Nicole Ann **Mannion** (Irlanda)

## **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 37ª y 42ª, celebradas los días 13 de mayo y 30 de junio de 2011. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/65/SR.37 y 42).
3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución de la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/619);
  - b) Informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/809);
  - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.16).

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 15 de agosto de 2011.



## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/65/L.49**

4. En su 42ª sesión, celebrada el 30 de junio, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia” (A/C.5/65/L.49), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de Noruega.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/65/L.49 sin someterlo a votación (véase párr. 6.).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo antes del 1 de junio de 2009, y en la que solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporaran a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara a la Misión un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios,

*Recordando también* la resolución 1964 (2010) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 2010, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando hasta el 30 de septiembre de 2011 un conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión,

*Recordando además* su resolución 64/287, de 24 de junio de 2010, relativa a la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

2. *Solicita* al Secretario General que tome medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia el uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la índole específica del conjunto de medidas de apoyo;

3. *Destaca* la importancia de que se respeten rigurosamente las normas y los reglamentos vigentes de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones;

<sup>1</sup> A/65/619 y A/65/809.

<sup>2</sup> A/65/743/Add.16.

4. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/289, de 30 de junio de 2011;

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución de la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>3</sup>;

**Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

6. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 309.690.900 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 291.092.700 dólares para el mantenimiento de la entidad, 15.759.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.838.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

7. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 77.422.725 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

8. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 7 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.255.950 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 847.700 dólares, la parte que corresponda a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 333.700 dólares, y la parte que corresponda a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 74.550 dólares;

9. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 232.268.175 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 25.807.575 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato;

---

<sup>3</sup> A/65/619.

10. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 3.767.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 2.543.100 dólares, la parte que corresponda a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.001.100 dólares, y la parte que corresponda a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 223.650 dólares;

11. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 7 *supra*, las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 54.457.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

12. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden en total a 54.457.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 11 *supra*;

13. *Decide también* que la reducción de 433.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se deduzca de las sumas acreditables con cargo al monto de 54.457.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 11 y 12 *supra*;

14. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad".